RESOLUCIÓN # 05 DE 2021
CONSEJO DE FACULTAD
FACULTAD TECNOLÓGICA

Por medio de la cual se anula la pérdida de la calidad de estudiante de Leidy Tatiana Quevedo Huertas

El Consejo de Facultad de la Facultad Tecnológica en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Académico de la Universidad, es especial su artículo 16,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución # 005 del año 2019 se declaró la perdida de la calidad de estudiante a la estudiante Leidy Tatiana Quevedo Huertas del programa de Tecnología en Gestión de la Producción Industrial.

Que la estudiante Quevedo durante el semestre 2020-3 solicitó que se le permitiera el reintegro a la Facultad en virtud de consideraciones médicas que le provocaron en reiteradas ocasiones tener un mal desempeño académico, sin que esas razones fueran dadas a conocer y haberse determinado el alcance de las mismas en el desempeño académico que venía registrando.

Que la estudiante Diana Pérez, representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, compartió en la sesión de este órgano llevada a cabo el día 25 de marzo del presente año, información que da cuenta de un sometimiento a acoso sexual que la estudiante padecía desde que lo fue en la sede de la Macarena y luego se prolongó durante su permanencia también como estudiante en la Facultad Tecnológica.

Que el Consejo de Facultad encuentra razonable y justo que una situación como la experimentada por la estudiante Quevedo constituye una situación dramáticamente doblegante que la hace víctima de una situación que puede provocar el fracaso en el desempeño académico de cualquier estudiante sometida a una situación de indefensión emocional y material como la que ha padecido.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Anular la perdida de la condición de estudiante de Leidy Tatiana Quevedo Huertas del Programa de Tecnología en Gestión de la Producción Industrial, código 20172577018, situación que se registra en el Artículo Primero de la Resolución 005 de 2019. En consecuencia, la mencionada recobrará su condición

de estudiante a partir del presente acto administrativo y se le facilitará lo pertinente para que retome su vida académica.

Artículo 2°. La Facultad Tecnológica dispondrá lo pertinente para que, a través de su Oficina de Bienestar Institucional, área de sicología, la estudiante pueda acceder a consultas que le faciliten la superación del trauma que le haya podido generar su condición de víctima de acoso sexual, de tal suerte que le facilite la superación del dolor que esto le haya ocasionado.

Artículo 3°. Instar a la Coordinación del programa de estudios de la estudiante Leidy Tatiana Quevedo Huertas para que disponga lo pertinente a fin de que esta cuente con el acompañamiento académico de tal suerte que esta no vuelva a verse expuesta a abandonar su Carrera

Artículo 4°. La presente Resolución de recuperación de la calidad de una estudiante se hace en virtud de la situación excepcional a la que fue sometida para padecer una situación de indefensión emocional y material insuperable y en ningún caso crea una situación de derechos a ningún estudiante de la Facultad que haya perdido su condición de estudiantes en circunstancias ordinarias para llevar a cabo su desempeño académico.

Artículo 5°. La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha y deroga aquellas normas en lo que la contradigan.

Dada en la Sala de juntas del Consejo de Facultad a los 25 días del mes de marzo de 2021

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ
Presidente
Consejo de Facultad

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

DAVID NAVARRO MEJÍA
Secretario
Consejo de Facultad